REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

RADICADO: 050013110007 2015 00203 00

Dentro del proceso de la referencia, no se accede a lo solicitado por la togada SOFIA TAMAYO OSPINA, toda vez que, de un lado ella no es parte en el proceso de DECRETO DE INTERDICCIÓN de la referencia y en segundo lugar al parecer la solicitud no era en ese proceso sino en el laboral que indica en el memorial, y cuyas partes no tienen nada que ver las del proceso de este Juzgado con las del proceso laboral.

N O T I F I Q U E S E:

_____
ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4223194f7e9fbca90ecce5336b7f4396840c444c6b5aa4e85850f029e9d31be**

Documento generado en 06/02/2023 01:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica